



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
DIRECCIÓN DE COBERTURA EDUCATIVA
SECRETARIA DE EDUCACION DEL TOLIMA
CIRCULAR (0125)



20 MAR 2024

DE: SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

PARA: RECTORES, COORDINADORES, DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

ASUNTO: OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR –PAE INDIGENA – VIGENCIA 2024

FECHA: 20 de marzo de 2024

Reciban un cordial saludo del actual Gobierno del Departamento del Tolima, acompañado del deseo que las actividades que se desarrollen en beneficio de la comunidad tengan un positivo impacto en el bienestar y la calidad de vida de aquellos a quien ustedes representan y principalmente de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes que conforman la población escolar de sus Instituciones Educativas.

La Secretaría de Educación del Departamento del Tolima se permite emitir algunas consideraciones, lineamientos y normativas a través de las cuales se garantice la adecuada ejecución técnica, administrativa y financiera del Programa de Alimentación Escolar – PAE:

La alimentación escolar debe responder a una política pública de la Nación, orientada por el Ministerio de Educación Nacional, formulada en el marco de los Lineamientos generales de alimentación y salud y ejecutada en las Entidades Territoriales, la cual debe incorporar la diversidad de las costumbres alimentarias, las condiciones de mercado de cada región, su contexto, y la infraestructura de las instituciones educativas, entre otros.

En atención a lo dispuesto por la Unidad Especial de Alimentación Escolar, esta Entidad Territorial Certificada en Educación, inicio la entrega de complementos nutricionales del Programa de Alimentación Escolar – el PAE INDIGENA, según contrato No. 0854 del 2023, suscrito con el operador UT FUTURAS GENERACIONES, desde el primer día del calendario escolar de la vigencia 2024 (22 de enero) hasta el (15 de marzo de 2024).

Por otra parte, se les informa a los señores rectores (as) que el gobierno Departamental del Tolima, Publico el proceso de licitación pública No LP-006-2024,

que se encentra en etapa de evaluación de oferentes ,para poder adjudicar e iniciar operaciones lo antes posibles, por este motivo los días 20,21 y 22 de marzo no se prestara el servicio del programa alimentación escolar (PAE), mientras se lleva

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.6727

DIRECCIÓN DE COBERTURA EDUCATIVA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL TOLIMA
CIRCULAR (E.S. 0125)



@gobertolima
www.tolima.gov.co

20 MAR 2024

acabo el proceso de adjudicación, para proceder con el inicio de operación en el mes abril.

Con el objeto de evitar inconvenientes en las Instituciones Educativas oficiales de los municipios no certificados del Departamento del Tolima durante el proceso de entrega de complementos nutricionales del programa PAE, esta Entidad Territorial Certificada en Educación, se permite recordar las competencias de los Docentes y Directivos Docentes respecto a la operación del programa de alimentación escolar, conforme a lo estipulado en el Decreto 1825 de 2015:

Artículo 2.3.10.4.4. Obligaciones de los Rectores. Los rectores de las Instituciones Educativas priorizadas del PAE deben:

1. Designar y gestionar espacios adecuados para la operación del programa en cada etapa, de acuerdo con la modalidad que se esté suministrando o se suministrara.
2. Facilitar a los operadores del PAE el cumplimiento de las obligaciones del contrato que tengan relación con la institución educativa, conforme a los Lineamientos Técnicos Administrativos.
3. Realizar la etapa a su cargo del proceso de focalización, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnicos - administrativos del programa.
4. Verificar y suscribir el documento correspondiente que acredite el suministro de cada uno de los complementos alimentarios, de manera que sean entregados adecuada y oportunamente por los operadores a cada beneficiario, y emitir mensualmente el certificado, debidamente aprobado y firmado por el rector, de raciones alimentarios entregados por cada operador del programa.
5. Registrar en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) y/o en el sistema de información que para tal efecto determine el Ministerio de Educación Nacional, los niños, niñas, adolescentes y jóvenes focalizados de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnicos - Administrativos del programa.
6. Actualizar oportunamente en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) los cambios en la matrícula de cada institución educativa.
7. Dar a conocer a la comunidad educativa el Programa de Alimentación Escolar y las condiciones en que se prestará en la institución educativa.
8. Las demás que señale el Ministerio de Educación Nacional, por intermedio de la Unidad Alimentos PARA APRENDER, UAaA, en los Lineamientos Técnicos - Administrativos, estándares y condiciones de operación del Programa.

Lo anteriormente enunciado permite evidenciar que el seguimiento y control de la operación del Programa de Alimentación escolar debe entenderse como el conjunto

de acciones que se llevarán a cabo entre todos los actores del sector educativo, para la correcta ejecución de las actividades de planeación, operación y evaluación establecidas dentro de las obligaciones.

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.6727

DIRECCIÓN DE COBERTURA EDUCATIVA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL TOLIMA

CIRCULAR (E.S. 0125)



@gobertolima
www.tolima.gov.co

20 MAR 2024

Es importante informar que durante la vigencia 2024 además de la atención de estudiantes a través del programa PAE realizada por el gobierno departamental, los municipios atenderán las sedes educativas priorizadas por ellos de acuerdo con su disponibilidad de recursos y a lo acordado dentro de la Bolsa Común de Alimentación Escolar suscrita entre las dos entidades territoriales.

En aras de atender de manera rápida y oportuna las diferentes situaciones o irregularidades reportadas e identificadas durante el proceso de operación del programa de alimentación escolar PAE, para conocimiento de los señores rectores (as), la Secretaría de Educación del Departamento del Tolima, se permite socializar los canales de comunicación disponibles para la radicación de Peticiones, Quejas, Reclamos y/o Sugerencias relacionadas con la ejecución del PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR "PAE" durante la vigencia 2024, los cuales son los siguientes:

La recepción de peticiones, quejas, reclamos y/o sugerencias, se deberá realizar a través de los siguientes medios:

1. Página web de la Secretaría de Educación del Departamento del Tolima, sedtolima.gov.co en el siguiente link: http://sac.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co:2380/crm_sed_v30/index.php?logout=1&1291129707&ent=73000. (debe registrarse).
2. Correo electrónico de la Secretaría de Educación exclusivo para atender SPQR del programa de alimentación escolar alimentacion.escolar@sedtolima.gov.co.
3. Contactando a la Secretaría de Educación Departamental, Gobernación del Tolima - Oficina PAE. Cel: 3103134406

Con el objeto de garantizar la debida y oportuna atención a los beneficiarios del programa, la Dirección de Cobertura Educativa de la SEDTOLIMA solicita a los señores Rectores y/o Rectoras su colaboración y apoyo en el desarrollo de las siguientes actividades:

1. En cumplimiento de lo estipulado en la Resolución No. 0335 de 2021 y resolución 18858 del 2018, emitidas por la Unidad Especial de Alimentación Escolar – UApA del Ministerio de Educación Nacional, conformar y mantener activo el Comité de Alimentación Escolar – CAE y/o Comité Dinamizador de Alimentación Escolar (En Instituciones Educativas con Población escolar Indígena - de acuerdo a lo establecido en la Resolución MEN No.18858 de 2018) de su I.E, con el objeto de optimizar la operatividad del PAE y de
2. mejorar la atención de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, de acuerdo con la priorización realizada por la Secretaría de Educación y Cultura respecto a la base de datos del SIMAT.

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
DIRECCIÓN DE COBERTURA EDUCATIVA
SECRETARIA DE EDUCACION DEL TOLIMA
CIRCULAR (E S 0 1 2 5)



20 MAR 2024

3. Hacer cumplir estrictamente los protocolos de Bioseguridad durante el proceso de entrega de los complementos nutricionales del programa PAE, como el uso del tapabocas del personal manipulador, lavado de manos y demás medidas de autocontrol.
4. De acuerdo con lo establecido en los lineamientos establecidos, remitir al correo electrónico del equipo PAE: alimentacion.escolar@sedtolima.gov.co , el acta de conformación del comité CAE y las actas y/o oficios que se suscriban de las reuniones realizadas.
5. Mantener actualizado el Sistema Integrado de Matricula, en cuanto al retiro oportuno de los estudiantes que han desertado y el registro de los estudiantes que ingresan a la I.E, de manera rápida y diligente, de tal manera que la focalización sea efectiva y eficiente para las entregas de raciones del programa de alimentación escolar.
6. En cumplimiento a lo establecido en los lineamientos técnicos y administrativos emitidos por la Unidad Especial de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación Nacional, en las sedes educativas en las cuales no se cuente con personal manipulador de alimentos por parte del operador, apoyar la ejecución de actividades de recepción, verificación de calidad y cantidad y entrega de los complementos a los estudiantes beneficiarios a través de la persona delegada por el Comité de Alimentación Escolar para la entrega de complementos nutricionales en la modalidad industrializada.

Por último, esta ETC reconoce que dada la complejidad de la operación del programa de alimentación escolar – PAE, para garantizar la entrega eficiente y efectiva de los complementos nutricionales, es fundamental contar con la colaboración y apoyo de todos los actores del sistema educativo. Sin lugar a duda, el concurso y participación de nuestros docentes y directivos docentes garantizará la prestación de un servicio con altos estándares de calidad e inocuidad.

Cordialmente,

Zoraida Patricia Pinzón B.
ZORAIDA PATRICIA PINZÓN BAUTISTA
Secretaria De Educación
Departamento Del Tolima

Proyecto: Sofia Quintero - Abogada contratista
Reviso: Gypcy Reyes García- Coordinadora PAE

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11